

Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TÍTULO X

### LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TÍTULO XI

### APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden

de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.41. 77402.76A.8  
3.1.15.00.01.41. 77402.76A.5.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACUÑA CEJUDO FRANCISCO JESUS	AREEXP06 EH4101 2006/000087	ESTEPA	7.312,28
ACUÑA PALACIOS SL	AREEXP06 EH4101 2006/000082	ESTEPA	12.731,00
AGUILAR VELAZQUEZ JUAN MANUEL	AREEXP06 EH4101 2006/000047	SEVILLA	2.025,00
ALBALEN, SL	AREEXP06 EH4101 2006/000072	DOS HERMANAS	1.782,90
ALUMINIOS URSO SLL	AREEXP06 EH4101 2006/000025	OSUNA	6.474,56
ANGELES ESPINAR SLL EN CONSTITUCION	AREEXP06 EH4101 2006/000008	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2.556,62
ANGULO SUAREZ JOSE ANTONIO	AREEXP06 EH4101 2006/000094	OSUNA	5.113,27
ARTE Y FORJA MOBILIARIO Y HIERRO, SL	AREEXP06 EH4101 2006/127	UTRERA	19.411,61
ARTE Y FRAGUA SL	AREEXP06 EH4101 2006/000097	GUILLENA	2.894,93
ARTECRISLUZ, S.C.A.	AREEXP06 EH4101 2006/000084	TOCINA	7.377,55
ARTESANIA MONTAÑEZ SC	AREEXP06 EH4101 2006/000144	VALENCINA DE LA CONCEPCION	3.233,50
BARRERA MARIN IGNACIO	AREEXP06 EH4101 2006/000022	PARADAS	15.025,00
BECERRA MOLANO ALBERTO	AREEXP06 EH4101 2006/000080	EL PEDROSO	7.512,50
BENITEZ CARRION PEDRO MANUEL	AREEXP06 EH4101 2006/000058	MAIRENA DEL ALCOR	6.500,00
BORDADOS ARTISTICOS NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	AREEXP06 EH4101 2006/000077	CORIA DEL RIO	10.672,00
CABRERA TEJADA DAVID	AREEXP06 EH4101 2006/000137	BENACAZON	3.336,66
CAMACHO TINOCO LUIS	AREEXP06 EH4101 2006/000051	DOS HERMANAS	15.685,00
CAMPOS DOMINGUEZ JOSE MARIA	AREEXP06 EH4101 2006/000098	CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.610,00
CARO ALVAREZ MANUEL	AREEXP06 EH4101 2006/000054	CANTILLANA	15.359,88
CARPINTERIA HERMANOS LOZANO SCOOPAND	AREEXP06 EH4101 2006/000035	LOS CORRALES	14.750,00
CARPINTERIA LARA CALDERON SL EN CONSTITUCION	AREEXP06 EH4101 2006/000020	EL RONQUILLO	15.025,00
CARPINTERIA PAVI SLL	AREEXP06 EH4101 2006/000018	EL VISO DEL ALCOR	14.875,00
CARRUAJES ROMERO SL	AREEXP06 EH4101 2006/000091	LEBRIJA	17.844,95
CARVAJAL MATEOS GABRIEL	AREEXP06 EH4101 2006/000110	BORMUJOS	18.059,31
CASCAJOSA BELTRAN ANTONIO	AREEXP06 EH4101 2006/000037	LA LANTEJUELA	10.555,50
COBO ROIG YOLANDA	AREEXP06 EH4101 2006/000140	TOMARES	3.276,64
CRISTALERIA SANTA CLARA SL	AREEXP06 EH4101 2006/000134	SEVILLA	1.051,11
DIAZ BENITEZ JOSE MANUEL	AREEXP06 EH4101 2006/000056	SALTERAS	1.295,42
DOMINGUEZ HERNANDEZ MARIA ANTONIA	AREEXP06 EH4101 2006/000129	SEVILLA	2.676,60
DORANTES CARO FRANCISCO	AREEXP06 EH4101 2006/000045	LEBRIJA	6.354,90
ERO FLAMENCO, BOLSOS Y ACCESORIOS SL	AREEXP06 EH4101 2006/000076	SEVILLA	13.005,00
ESTUDILLO CABEZAS JUAN	AREEXP06 EH4101 2006/000103	HERRERA	14.573,00
GARCIA BORRERO RAFAEL	AREEXP06 EH4101 2006/000002	ESTEPA	14.993,25
GARCIA DIAZ, MARIA ISABEL	AREEXP06 EH4101 2006/000114	MAIRENA DEL ALJARAFAE	18.985,00
GARCIA FERNANDEZ DAVID	AREEXP06 EH4101 2006/000013	OSUNA	818,55
GASUL CORCOLES JOSEFA	AREEXP06 EH4101 2006/000006	SEVILLA	1.431,00
GOMEZ MONTAÑO CAYETANO	AREEXP06 EH4101 2006/000130	PEDRERA	9.791,75
GOMEZ PAEZ MANUEL	AREEXP06 EH4101 2006/000062	GILENA	14.272,85
GONZALEZ DIEZ YOLANDA	AREEXP06 EH4101 2006/00015	SEVILLA	3.050,00
GONZALEZ ROMERO ANTONIO	AREEXP06 EH4101 2006/00061	LEBRIJA	5.207,09
HERMANOS MARTIN FERNANDEZ SC	AREEXP06 EH4101 2006/000034	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	11.270,00
HIERROS Y ALUMINIOS AGUADULCE, SL	AREEXP06 EH4101 2006/000021	AGUADULCE	806,04
IGLESIAS UTRERA ISABEL MARIA	AREEXP06 EH4101 2006/000001	BORMUJOS	6.850,00
IGNACIO JOYERO S.COOP.AND.	AREEXP06 EH4101 2006/000028	SEVILLA	7.956,39
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	AREEXP06 EH4101 2006/000073	LA CAMPANA	15.025,00
JIMENEZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	AREEXP06 EH4101 2006/000004	EL VISO DEL ALCOR	1.718,18
JIMENEZ PRADOS RAFAEL	AREEXP06 EH4101 2006/000064	GILENA	9.254,93
«LA QUESADILLA SL»	AREEXP06 EH4101 2006/000089	ALCALA DEL RIO	10.748,25
LA TALABARTERIA DEL SUR, SL	AREEXP06 EH4101 2006/000121	DOS HERMANAS	10.575,00
LERDO TEJADA MARTINEZ LUIS	AREEXP06 EH4101 2006/000070	MAIRENA DEL ALJARAFAE	3.150,00
LINARES RODRIGUEZ MIGUEL	AREEXP06 EH4101 2006/000015	ESTEPA	4.007,70
LOPEZ DELGADO JUAN	AREEXP06 EH4101 2006/000128	LEBRIJA	3.049,20
LOPEZ RODRIGUEZ MANUELA	AREEXP06 EH4101 2006/000068	DOS HERMANAS	1.235,82
LORTET AURELIEN MARIE BAPTISTE	AREEXP06 EH4101 2006/000117	CARMONA	298,15
MARAVERT ORTEGA M CARMEN	AREEXP06 EH4101 2006/000106	PILAS	2.430,00